

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

- 11935** *Real Decreto 1002/2015, de 3 de noviembre, por el que se dispone que el Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas sustituya al Ministro de Economía y Competitividad en la resolución del procedimiento administrativo sancionador número AM/20005/2015, iniciado e instruido por la Secretaría de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias, por infracción administrativa de la Ley 19/2003, de 4 de julio, sobre régimen jurídico de los movimientos de capitales y de las transacciones económicas con el exterior.*

El Ministro de Economía y Competitividad, de conformidad con el artículo 12 de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, ha considerado procedente abstenerse del ejercicio de la competencia de aprobación que le confiere el artículo 25.f) de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, en relación con la resolución del procedimiento administrativo sancionador número AM/20005/2015, iniciado e instruido por la Secretaría de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias, por infracción administrativa de la Ley 19/2003, de 4 julio, sobre régimen jurídico de los movimientos de capitales y de las transacciones económicas con el exterior.

Dicha abstención viene motivada por considerarse incurso en una de las causas previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, derivada de la concurrencia del supuesto regulado en el artículo 11.2 letra e) de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado.

En su virtud, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 13.2 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno,

DISPONGO:

Que el Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas sustituya al Ministro de Economía y Competitividad en la resolución del procedimiento administrativo sancionador número AM/20005/2015, iniciado e instruido por la Secretaría de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias, por infracción administrativa de la Ley 19/2003, de 4 julio, sobre régimen jurídico de los movimientos de capitales y de las transacciones económicas con el exterior.

Dado en Madrid, el 3 de noviembre de 2015.

FELIPE R.

El Presidente del Gobierno,
MARIANO RAJOY BREY